



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, acordó:

Primero. – La aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal n.º 100, fiscal general.
- Ordenanza fiscal, n.º 201, reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza fiscal n.º 203, reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.
- Ordenanza fiscal n.º 204, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- Ordenanza fiscal n.º 205, reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y por tramitación de comunicaciones de inicio, comunicaciones ambientales y declaraciones de responsabilidad.
- Ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida de basuras y tratamientos de residuos.
- Ordenanza fiscal n.º 211 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados.
- Ordenanza fiscal n.º 213 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.
- Ordenanza fiscal n.º 215, reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 217, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.
- Ordenanza fiscal n.º 219 reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza fiscal n.º 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y de ludotecas en los programas de animación comunitaria de CEAS, programación municipal de envejecimiento activo y centros cívicos.



– Ordenanza fiscal n.º 402 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de atención domiciliaria.

– Ordenanza fiscal n.º 403, reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

– Ordenanza fiscal n.º 404 reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas y Centros Infantiles Municipales 0-3 años.

– Ordenanza fiscal n.º 405 reguladora del precio público por los servicios de Cuidados a la Infancia Municipales.

– Ordenanza fiscal n.º 407 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas realizadas por el Área de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.

– Ordenanza fiscal n.º 503 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

– Ordenanza fiscal n.º 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal n.º 507, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal n.º 508, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería (segunda planta del Ayuntamiento de Burgos) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las Ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Burgos, a 25 de julio de 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Salvador de Fronza Vaquero